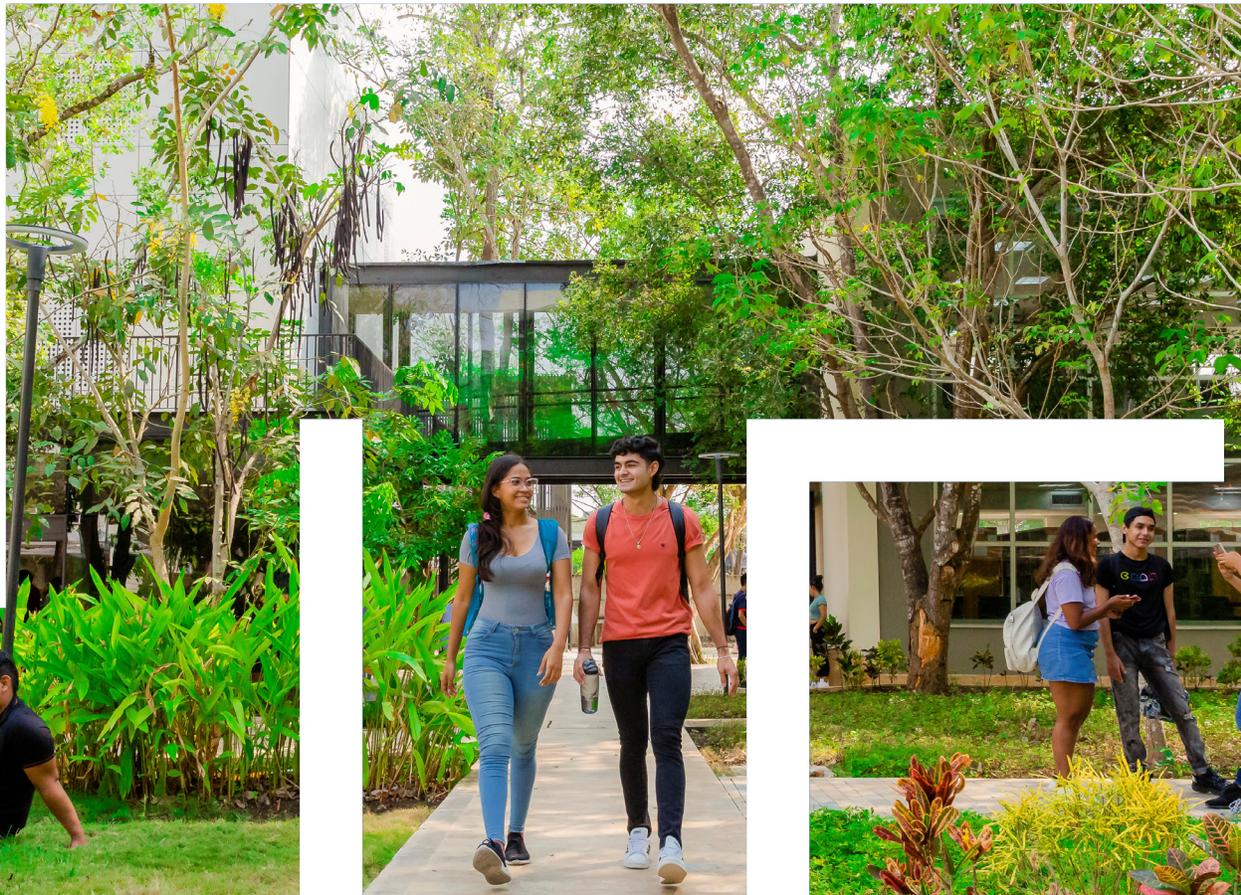




Universidad Tecnológica de Bolívar

Política de Formación Avanzada (PFA)

Universidad Tecnológica de Bolívar



Política de Formación Avanzada (PFA)
Vicerrectoría Académica

AUTORÍA

Daniel Toro González

RECTOR

Alberto Roa Varelo

VICERRECTOR ACADÉMICO

Daniel Toro González

SECRETARIA GENERAL

Ana María Horrillo

Editorial Universidad Tecnológica de Bolívar

Diagramación

Ediciones UTB

Campus Casa Lemaitre: Calle del Bouquet
Cra 21 No 25-92 PBX (5) 6606041 -42- 43 Fax: (5) 6604317

Campus Tecnológico:
Parque Industrial y Tecnológico Carlos Vélez Pombo
PBX (5) 6535331 Fax: (5) 6619240

Cartagena de Indias, D. T. y C., - Colombia

www.utb.edu.co

2023

Todos los derechos reservados. Esta es una publicación de Ediciones Tecnológica de Bolívar. Se prohíbe la reproducción total o parcial de su contenido, la recopilación en sistema informático, la transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, por registro o por otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los editores.

Política de Formación Avanzada (PFA) Universidad Tecnológica de Bolívar Vicerrectoría Académica

25 de mayo de 2023

Introducción

La Universidad Tecnológica de Bolívar es una universidad privada, sin ánimo de lucro y cuyo gobierno corporativo lo conforman los principales gremios económicos de la ciudad; los miembros del gobierno y la comunidad están comprometidos con ofrecer educación superior de excelencia. Durante sus más de cincuenta años de existencia, la UTB ha consolidado una reputación regional y nacional basada en sus resultados y en un cuerpo profesoral que se destaca por sus aportes y compromiso en la formación, la investigación y la extensión.

En el año 2002, la UTB inició una etapa de redireccionamiento estratégico que implicó un impulso a sus actividades de investigación. Tal iniciativa condujo a que, por primera vez en su historia, se declarara formalmente en su plan de desarrollo una estrategia para el desarrollo científico y tecnológico. Fue así como la UTB inició ese mismo año un *Plan de Formación Avanzada* para profesores, por cuenta del cual llegaron a la universidad los primeros profesores con título doctoral.

Gracias al impulso que dicho plan dio a la formación de los profesores y al requisito de vinculación de profesores profesionales con título (PFA) de maestría o doctorado, la UTB ha podido consolidar en 2023 una planta docente con 97% de profesores con nivel de formación doctoral o maestría. Adicionalmente, cuenta con un número de profesores en formación doctoral que permitirá alcanzar en 2025 la meta establecida en su actual Plan de Desarrollo, a saber, que el 50% de profesores cuenten con este título.

Como resultado de la mayor cualificación de los profesores, lo que ha redundado en producción científica, la UTB ha logrado visibilidad nacional e internacional. Entre 2017 y 2021, la publicación de artículos en revistas indexadas se triplicó. Este incremento en la producción, junto con otros factores, han permitido que la UTB haya sido reconocida en algunos de los principales ránquines internacionales universitarios como el QS World University Rankings, QS University Rankings Latin America, THE World University Rankings y Scimago Institutions Rankings.

Actualmente, uno de los principales retos de la institución -declarado en la visión del *Plan de Desarrollo a 2025*- es el de atraer y retener a un cuerpo profesoral altamente cualificado, que ayude a consolidar a la institución como una de las mejores universidades de Colombia.

Este cuerpo profesoral está compuesto por profesores cuyo perfil está descrito según el Estatuto Profesoral de la UTB como “...un profesional altamente calificado, apasionado por el saber, por la construcción y pertinencia social del conocimiento y comprometido con la transformación de su entorno y con los procesos de aprendizaje de sus estudiantes. Pone al servicio [de los estudiantes] sus aptitudes, conocimientos y habilidades para contribuir a su desarrollo integral, a la consolidación de un carácter ético y a la promoción de una actitud crítica frente al conocimiento”.

La UTB asume por tanto la integralidad en la formación tanto para estudiantes como para profesores. Esta política de formación avanzada es complementaria a otras políticas y directrices como el *Plan de Formación Docente*, que se orienta al desarrollo de las competencias personales, pedagógicas, didácticas y tecnológicas de los profesores de la UTB en el ejercicio de esta función específica de su labor.

El objetivo particular de la presente política es fortalecer la formación disciplinar de los profesores, especialmente a escala doctoral, en áreas estratégicas definidas por la universidad. Se espera que la política permita crear un entorno favorable incentivar la atracción de nuevos profesores y la permanencia de los ya vinculados. La política se sustenta en el crecimiento esperado de la planta profesoral y en la ejecución de los planes de mejoramiento de las facultades y programas. Por tanto, plantea las directrices estratégicas de formación avanzada, en especial, la realización de estudios doctorales y estancias de investigación posdoctoral en universidades -distintas a la UTB- que sean identificadas como aliadas estratégicas y cuenten con prestigio nacional e internacional.

En ese orden de ideas, la política asume que la formación avanzada es el instrumento que fortalece las relaciones con otras instituciones y comunidades científicas nacionales e internacionales; por consiguiente, propone la participación de profesores con doctorado y en formación doctoral en institutos y centros de innovación tecnológica de empresas comprometidas con la aplicación y transferencia del conocimiento, la creación de nuevos productos y el desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta lo señalado por la UNESCO en su III Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC) y en pronunciamientos anteriores, la UTB entiende la formación como un proceso permanente y para toda la vida. Por ello, además de la formación avanzada en programas de posgrado, la presente política dirige estrategias a fomentar la formación continua de los profesores, en particular, en formación en investigación.

Con la aplicación de esta política se fortalecen los mecanismos de atracción y vinculación de nuevos profesores, tanto de planta como de cátedra. En tal sentido, la política se orienta a promover la formación avanzada de jóvenes de programas de pregrado y maestrías que hayan demostrado excelencia académica y aptitudes investigativas.

Los veinte años del PFA de la UTB han permitido avanzar de manera significativa en la calidad de la docencia y, principalmente, en su labor investigativa.

Desde 2002, el plan ha contribuido a la formación de 84 profesores. El 63% de estos apoyos han sido para formación doctoral, 23% para maestría, 8% para estancias posdoctorales y un 6% para especializaciones. Al primer semestre de 2022, el 57% de estos beneficiarios logró culminar su formación avanzada. Un 21% se encuentra aún en formación y el 22% restante no logró finalizar esta etapa.

Lo anterior ha permitido a la UTB pasar de tener el 23% de su planta docente con formación doctoral en 2017 al 35% en 2022. A la misma fecha de corte, la UTB cuenta con 144 profesores de planta y 203 profesores de cátedra. Respecto de los profesores de planta, el 97% de ellos cuenta con formación en maestría (62%) o doctorado (35%). Para este mismo primer semestre de 2022, 18 profesores se encontraban en formación doctoral y uno cursando programa de maestría. Sumadas las nuevas contrataciones y los profesores que se encuentran en el PFA, se podrá lograr la meta del *Plan de Desarrollo al 2025* de contar con al menos el 50% de la planta docente con formación doctoral.

El presente documento presenta cuatro programas de apoyo en formación avanzada, a saber, la formación doctoral, las estancias de investigación o estancias posdoctorales, la formación en maestrías propias de la UTB y la formación avanzada en educación.

I. Programa de formación doctoral

Este programa se dirige a personas de hasta 32 años que se hayan destacado por su desempeño académico y en investigación¹. Pueden participar personas externas a la universidad, estudiantes de pregrado o maestría o asistentes graduados. El programa estará también abierto a profesores de cátedra y planta que cumplan con los criterios establecidos.

Para este programa la UTB no financiará costos de matrícula, por lo cual los participantes deben gestionar recursos externos para su pago. La universidad podrá aportar las constancias requeridas para el proceso de aplicación a recursos y becas externas, y podrá otorgar recursos complementarios a los fondos externos. El apoyo de la UTB puede incluir recursos para sostenimiento y el monto dependerá de las características de la convocatoria y la institución en la que ha sido aceptado.

Solo se apoyarán programas de formación doctoral en áreas de formación disciplinar priorizadas por las facultades en el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**² aprobado por el Comité de Vinculación y Desarrollo Profesional.

1. Esta edad se determinó con base en la distribución de edades de los profesores UTB a fecha de 2022 y usando como referencia la edad promedio de estudiantes graduados de estudiantes doctorales en Estados Unidos disponibles en el siguiente [enlace](#).

2. Es un documento estructurado por cada facultad y aprobado por el Consejo Académico en el cual se declaran las áreas del conocimiento estratégicas identificadas (en concordancia con aquellas áreas definidas por la UTB), los países e instituciones priorizados para impulsar la formación avanzada de los profesores y las asociaciones profesionales y conferencias en las cuales los profesores deben focalizar su participación.

Los programas doctorales en universidades nacionales deben incluir una pasantía de investigación en el exterior de, por lo menos, cuatro meses de duración en universidad o centro de investigación de reconocida trayectoria en investigación. En el caso de programas desarrollados en universidades nacionales en los que la financiación de la pasantía de investigación no esté cubierta por la beca, el profesor podrá aplicar al programa de estancias de investigación o estancias posdoctorales contemplado en la presente política.

El programa cubrirá los tiquetes aéreos de ida y regreso del profesor por una sola vez a la ciudad donde se realizarán los estudios, sea en el país o en el extranjero, en caso de que estos no sean cubiertos por financiación externa.

En el caso de los profesores de planta, este programa otorga licencia no remunerada durante el tiempo de duración del doctorado e implica el compromiso institucional de dar continuidad al contrato del profesor al completar este satisfactoriamente su programa de estudios.

Para el desarrollo de este programa se usará la figura de condonación crediticia. En el caso de los profesores de planta, la condonación será dada como cumplida luego haber estado vinculado como profesor por el doble de tiempo de la licencia luego de haber recibido el título de doctor.

En el caso de los participantes que no tienen vinculación de planta con la UTB, la figura usada será también la de condonación del crédito. En este caso, al terminar el programa académico la universidad, según sus posibilidades, podrá otorgar al participante una oferta de vinculación. La condonación de este crédito será dada como cumplida al permanecer en la institución el doble de tiempo de vinculación al Programa de Formación Avanzada (PFA) en la modalidad contractual que la institución determine para ello³. En caso de que la UTB no se encuentre en capacidad de ofrecer ninguna oportunidad de vinculación formal, la condonación se realizará con la publicación de cuatro artículos de investigación en revistas indexadas WoS o Scopus.

Ante el eventual abandono del programa de estudios o el no cumplimiento de la graduación en el tiempo estipulado para ello, la institución procederá a hacer efectivo el cobro de los recursos destinados al apoyo durante el tiempo de estudio. Así mismo, la interrupción no acordada de las actividades de servicio a la institución durante el tiempo necesario para la condonación también será causal del cobro.

El PFA apoyará exclusivamente programas doctorales presenciales de tiempo completo. No se otorgarán apoyos para estudios virtuales o a distancia.

El profesor en formación se obliga a terminar satisfactoriamente sus estudios doctorales y a graduarse dentro del plazo establecido por el plan de estudios o por el tiempo autorizado por el Comité de Vinculación y Desarrollo Profesional.

3. El cumplimiento del tiempo de condonación en el programa de formación doctoral se calcula con base al momento de la obtención del título.

Para hacerse beneficiario de este apoyo institucional, el aspirante deberá:

- Acreditar su admisión a un programa doctoral incluido en el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**.
- Edad de hasta de 32 años al momento de solicitar el ingreso al programa de formación avanzada.
- Contar con el aval de un decano de facultad; para otorgarlo, deberá tener en cuenta la hoja de vida del candidato y, para los profesores de la UTB, el desempeño histórico del profesor durante su vinculación a la universidad mediante la Evaluación Integral del Desempeño Profesor.
- No haber sido sancionado por la institución.
- Cumplir con los reglamentos de la institución mientras se encuentre en comisión de estudios.
- Firmar el contrato de apoyo institucional, el pagaré correspondiente o cualquier tipo de otrosí necesario para formalizar la participación en el programa. La universidad no realizará el giro o entrega de suma alguna si no se cumple este requisito.
- Reportar la producción intelectual y la filiación institucional a la UTB en las publicaciones científicas desarrolladas durante el programa de estudios.

Haber cursado un programa doctoral en un país angloparlante será considerado como evidencia suficiente para el cumplimiento del requisito de dominio del inglés como segunda lengua para efectos de procesos de escalafonamiento.

Como elementos de procedimiento se debe considerar que:

Los candidatos al programa de formación doctoral serán postulados por el decano (a) al Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales sustentando la relevancia del programa, la pertinencia del área de conocimiento y su articulación con el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**.

Quien sea seleccionado como participante del programa de formación doctoral deberá firmar un contrato de apoyo institucional y un pagaré. Este pagaré se firmará en favor de la UTB por el monto total de la ayuda aprobada y se obligará a restituirle esta suma a la institución en caso de incumplir su compromiso de culminar sus estudios en el tiempo establecido o de incumplir con las condiciones de condonación.

El participante del programa de formación deberá enviar un informe anual de avance en sus estudios a su decano (a) con copia al Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales, según el formato definido por este departamento.

La institución podrá suspender el apoyo en los siguientes casos:

- a. Terminación de la vinculación laboral por justa causa,
- b. No presentar los informes de avance del doctorado, y
- c. No culminar los estudios doctorales o suspenderlos antes del tiempo estipulado.

En todos estos casos, el participante del programa deberá reembolsar a la UTB los montos girados por concepto del contrato de apoyo institucional.

Una vez obtenga el título doctoral, el participante que se vincule laboralmente a la planta de la universidad podrá solicitar su clasificación en el escalafón docente según lo establecido en el Estatuto Profesorial, aún sin estar abierta la convocatoria institucional para estos fines. En caso de existir un ajuste salarial, este se realizaría a partir del siguiente año fiscal.

De cara a los procesos del escalafón, el tiempo de realización del doctorado podrá ser tenido en cuenta en términos de permanencia en la UTB y como parte de la experiencia relevante al momento de la evaluación.

En caso de que el profesor sea de planta de la UTB y decida regresar antes de la obtención de su título de doctorado podrá solicitar de nuevo su vinculación. Esta petición implicará que la universidad hará asignación de horas de docencia determinadas por la Vicerrectoría Académica según las características del caso. La información del retorno debe hacerse por escrito ante el Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales, a más tardar durante el mes de septiembre de cada año, para la reincorporación al año siguiente.

II. Programa de estancias de investigación o estancias posdoctorales

Una estancia posdoctoral o estancia corta de investigación es un programa de hasta seis meses de duración con cupos concursables, durante el cual un profesor con título de doctor desarrolla proyectos de investigación con financiación externa por invitación de una institución anfitriona incluida en el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**. La UTB apoyará este tipo de programas con licencia remunerada. El programa cubrirá los tiquetes aéreos de ida y regreso del profesor por una sola vez al lugar de realización de la estancia en caso de no estar cubiertos por la financiación externa.

Para ser beneficiario de este programa, el profesor deberá:

- Contar con título de doctor.
- Acreditar la aceptación en un programa de estancia de investigación o posdoctorado.
- Acreditar resultados de investigación, esto es, producción de artículos publicados en revistas indexadas en una ventana de dos años.

- Garantizar que el periodo de desarrollo de la estancia (inicio y finalización) no interrumpa los compromisos de asignación docente del calendario académico de pregrado de la UTB.
- Contar con el aval de su decano (a) de Facultad; para ello, su superior deberá tener en cuenta el desempeño histórico del profesor durante su vinculación a la UTB mediante la Evaluación Integral del Desempeño Profesoral.
- No haber sido sancionado por la universidad.
- Publicar, como resultado de la estancia, al menos un artículo en una revista indexada. El incumplimiento de esta condición impedirá la financiación de estancias futuras.
- Las publicaciones realizadas por el profesor en el marco de la estancia deben tener como filiación principal la UTB.
- Como elementos de procedimiento se debe considerar que:
 - Los candidatos al programa de estancias serán postulados por el decano (a) al Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales, sustentando la relevancia del programa, la pertinencia del área de conocimiento y su articulación con el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**.
 - Cualquier postulación a programas de financiación de estancias posdoctorales debe contar con el visto bueno de la institución, independientemente de que requieran o no carta de aval institucional.
 - Al momento de finalización del programa, el participante deberá presentar un informe detallado de su estancia a la decanatura de la facultad con copia al Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales, según el formato definido para ello.
 - La figura usada será la de condonación de crédito, para lo cual el participante se compromete a prestar sus servicios como profesor de planta de la universidad por el doble del tiempo que haya durado el programa de estancia.
 - Al hallarse en representación de la UTB, estará obligado a cumplir los reglamentos de la institución durante la estancia.

III. Programa de formación en maestrías propias de la UTB

Este programa se dirige a estudiantes talentosos que se perfilan como futuros profesores de la UTB. Está abierto a todos los programas de maestría de la universidad. El programa cubre la financiación de la totalidad de los costos de matrícula y permite que el estudiante sea contratado como profesor en la modalidad de asistente graduado, contemplada en el Estatuto Profesoral. Los detalles de cada programa de becas de formación en maestrías de la UTB están reglamentados por el Consejo Académico para cada una de las facultades o programas.

Para ser beneficiario de este programa, el estudiante deberá:

- Ser egresado de un programa académico de pregrado de la UTB con no más de dos años de haber obtenido el título profesional.
- Manifiestar su disponibilidad para participar con dedicación de tiempo completo en el programa académico.
- Tener edad no superior a 25 años al momento de solicitar el ingreso al programa.
- Ser presentado por un profesor que actuará como su tutor durante el programa académico.
- El profesor que actúe como tutor debe haber cumplido con la meta de producción intelectual del PMA el año previo.
- Contar con el aval de su decano (a) de Facultad, quien deberá tener en cuenta el desempeño del estudiante durante su carrera en actividades tanto curriculares como co-curriculares.
- No haber sido sancionado por la universidad.
- Demostrar un Promedio Ponderado Acumulado (PPA) mayor a 3.8.
- Demostrar antecedentes de trabajo en investigación, ya sea por la publicación de artículos con indexación WOS o Scopus o por su participación en el programa de semilleros de investigación de la UTB.
- Como elementos de procedimiento se debe considerar que:
 - Los candidatos al programa serán postulados por el decano (a) al Comité de Vinculación y Desarrollo Profesional, sustentando el perfil del estudiante, la relevancia del programa, la pertinencia del área de conocimiento.
 - El otorgamiento de la beca está condicionado a la apertura de la cohorte a la cual se asocia la beca.
 - La figura usada será la de condonación de beca-crédito, para lo cual el participante se compromete a prestar sus servicios como asistente graduado en la universidad por la duración del programa.

IV. Otros apoyos

La PFA estipula otras modalidades de apoyo a sus docentes:

Formación continua en educación: El Comité de Vinculación y Desarrollo Profesional podrá apoyar el desarrollo de cursos, diplomados o especializaciones relacionadas con temas de educación, en especial, innovación pedagógica, tecnologías para la educación o gestión educativa. Estos apoyos podrán darse según la disponibilidad de los recursos y por solicitud de decanaturas.

Participación en eventos científicos: El Comité de Vinculación y Desarrollo Profesional podrá otorgar apoyo a la participación en eventos científicos a los profesores que tengan ponencias aceptadas en eventos contemplados en el **Plan Estratégico Internacional de la Facultad**, incluyendo a profesores que se encuentren en el programa de formación avanzada. Este apoyo puede incluir inscripción, tiquetes y viáticos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con las políticas de viáticos de la institución.

Todos los profesores que realicen algún tipo de movilidad internacional, independientemente de los fondos sean internos o externos, debe reportar su movilidad al Departamento de Asuntos Profesorales y Proyectos Especiales.

V. Varios

El profesor que decida por cuenta propia inscribirse e iniciar estudios en un programa de posgrado no contará con apoyo institucional, ni financiero, ni en forma de reducción de su asignación docente.

La presente política reemplaza todas las normas y reglamentos respecto de este tema emanados antes de la fecha de su aprobación.

A manera de transición para el Programa de Formación Doctoral podrán aplicar profesores actualmente vinculados como profesores de planta hasta los 40 años de edad. Esta medida es temporal y tendrá vigencia por tres años a partir de la aprobación de la presente política.



Universidad Tecnológica de Bolívar